BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN – SBE Nº 36/2013 – ADENDA Nº 01

Asunción, 1 de julio de 2013

Señores

_____

Presente

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en la Sección I – Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, del pliego de bases y condiciones para la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36/2013 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE INCENDIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY",** aprobada por Resolución N° 18 Acta N° 44, de fecha 26 de junio de 2013 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes modificaciones al pliego de bases y condiciones:

Punto 1

La Sección VII. ANEXO N°1- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA- Otros documentos adicionales queda modificado de la siguiente manera:

Otros Documentos Adicionales. a) Certificado de Cumplimiento Tributario (Art. 194 Ley 125/91, modificado por el Art. 9 Ley 2421/04) vigente, de conformidad a la Resolución General N° 08/08 de fecha 30/12/08 de la SET (**). b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas (**) c) Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal expedida por el IPS (**). d) Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas (**). e) Declaración jurada simple donde manifieste: - Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación. - Compromiso de cumplir con la provisión del servicio solicitado, conforme a las Especificaciones Técnicas. - Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado. - Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas. - El oferente deberá indicar su número de cuenta habilitada en una entidad sujeta a las disposiciones de la "Ley No. 861 General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito", en la cual la Contratante depositará los fondos del pago correspondiente. (**) Documentos exigibles a los oferentes que sólo hayan presentado declaraciones juradas en sustitución de los certificados, conforme con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Los Proveedores que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán reemplazar los documentos mencionados por la constancia, siempre que los documentos reemplazados se encuentren en estado "activo" en la referida constancia.		

Atentamente,

ALCIBIADES MARICEVICH FARÍAS
Director
Unidad Operativa de Contratación

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística

ARMANDO RODRÍGUEZ
Sub-Gerencia General de Adm. y Finanzas
Encargado de Despacho

CARLOS BENÍTEZ VIEIRA
Gerencia General
Encargado de Despacho

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – Unidad Operativa de Contratación